MUNICIPALIDAD DE PUCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO EXENTO: Nº 2309 /

PUCON.

0 6 SET. 2012

VISTOS:

- El D.F.L. Nº 1-3063 del Ministerio del Interior.-
- La Ley N° 20.557 de fecha 15.12.2011 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- 3- El Decreto N° 2716 del 21-12-2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos del Departamento de Educación Municipal 2012.
- 4.- El Decreto Exento Nº 1767 del 04.07.2012, del Ministerio de Educación, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal FAGEM 2012.
- 5.- La resolución fundada de fecha 01 de agosto de 2012.
- 6.- El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Juan Carlos Soto Maldonado.
- 7.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. Nº 1/2006, de Interior.-

DECRETO:

APRUÉBESE. Contratación del siguiente profesional, de acuerdo al Contrato a Honorarios, que se adjunta:

NOMBRES

No

CALDESA

JUAN CARLOS SOTO MALDONADO

2.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta 31-02-999 "Otros", Progra de la Gestión de Educación Municipal, FAGEM 2012, por un monto total de \$8.800.000.- correspondiente a la iniciativa "Participación de la Comunidad Educativa / Comunidad Escolar integrada en el trabajo Educativo".

Anótese, Comuníquese y Arghívese.

SECRETARIA (O) MUNICIPAL

CONTROL

EMB/PPP/MOC/jsi. Distribución:

La indicada

Finanzas DEM.

- Archivo Municipal

MUNICIPALIDAD DE PUCON DEPARTAMENTO EDUCACION

CONTRATO HONORARIOS

En Pucón, a		,	entre la	Munic	ipalidad	de F	ucón,	Rut	N° 69.1	91.600-	6,
representada por	su Alcaldesa	doña EDITA	MANSIL	LA BA	ARRIA,	en a	delante	e la	"Munic	ipalidad	ď",
ambos con domic	ilio en calle	O'Higgins N°	483 de	esta	ciudad	y d	on JU	IAN	CARLO	S SOT	0
MALDONADO, Cédula de Identidad Nº				Profesional Periodista/Comunicador Audiovisual,							
domiciliado en		Pucón,	fonc		en lo	suc	cesivo	este	último	como '	'el
Profesional", convid	enen lo siguier	nte:									

PRIMERO: La Municipalidad conviene con el Profesional para desarrollar el siguiente trabajo:

- Activar y fortalecer acciones, de modo que los niños y niñas que asisten regularmente a los Establecimientos Educacionales Municipales, cuenten con espacios de participación efectivas que permitan integrar a toda la comunidad escolar a través del desarrollo de actividades, que junto con potenciar el emprendimiento, permitan difundir y valorar la calidad de la educación municipal en la comuna. Dichas actividades quedarán materializadas a través de un video digital cuyo respaldo deberá ser entregado por el profesional al departamento de Educación Municipal.

SEGUNDO: El Profesional deberá coordinar, con los Directores y Encargados de los establecimientos escolares municipales y con la participación de toda la comunidad educativa, el desarrollo de actividades que permitan mostrar todos los logros en las diversas áreas de gestión, a fin de generar por lo menos un documento gráfico y/o audiovisual por Establecimiento, que incentive el sentido de pertenencia, para que al ser difundido se de a conocer las fortalezas de cada E.E., logrando captar o aumentar la matrícula.

<u>TERCERO</u>: Con todo, el presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio; sin el cual no tendrá validez.

<u>CUARTO</u> El trabajo consiste en el diseño de un video promocional por cada establecimiento escolar de un total de 12, que se deberá entregar entre el 01 de agosto de 2012 al 30 de noviembre de 2012.

QUINTO: La Municipalidad pagará al Profesional la suma de \$733.333.- (Setecientos treinta y tres mil pesos), por cada Establecimiento, (12), lo que hace la suma única y total de \$8.799.996 (ocho millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos). Se procederá al pago de estos honorarios en dos estados; el primero equivalente al 50% del total por el inicio de los trabajos y el 50% restante se pagará dentro del período establecido en la clásula cuarta, todo ello contra la presentación de boleta de prestación de servicios a honorarios, la cual deberá ser acompañada de un informe emitido por el Director del Departamento de Educación, que avale el cumplimiento del trabajo.

<u>SEXTO</u>: Del honorario señalado en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente

SEPTIMO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia en caso de conflicto.

OCTAVO: El presente convenio se firma en original y tres copias, quedando el original y una copia en poder de la Municipalidad, una en poder de La Profesional y otra en poder de la sección Finanzas DEM.

JUAN C. SOTO MALDONADO Profesional EDITA MANSILLA BARRI

Alcaldesa

alles